 <p>FOMILENIO II</p>	<p>JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DEL MILENIO II</p>	<p>Pág. 1 - 5</p>
<p>NÚMERO DEL ACTA DE REUNIÓN: 73</p> <p>Fecha: 11 de diciembre de 2018</p> <p>Lugar: no presencial</p>	<p>EL CORREO ELECTRONICO FUE ENVIADO A TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: MIEMBROS CON DERECHO A VOTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE Y MIEMBROS SIN DERECHO A VOTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE.</p>	
<p>AGENDA PROPUESTA :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Solicitud de aprobación de modificaciones a los siguientes Acuerdos de Entidad Ejecutora:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Modificación 2 al Acuerdo con Ministerio de Hacienda (DGA) para el desarrollo de la Obra Pública "Modernización Integral del Puesto Fronterizo de Anguiatú (incluyendo Santa Ana)" y para el Proyecto de Infraestructura Logística.</i> - <i>Modificación No 2 Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el Banco Central de Reserva.</i> - <i>Modificación No 2 Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el Ministerio de Economía.</i> 2. <i>Solicitud de aprobación de modificación 6 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito entre FOMILENIO II y el MOPTVDU para la adición del Anexo (Acuerdo de Inversión Pública) para el "Bypass entre Carretera a Santa Ana y la Carretera a Sonsonate (CA:01W – CA:08W)"</i> 		

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Con base a lo estipulado en las Normas de Operación de FOMILENIO II modificadas en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en su artículo 3.11 Reuniones; Decisiones, romano (iv) Decisiones sin una reunión se estableció la posibilidad que las decisiones urgentes podrían ser adoptadas por la Junta Directiva sin una reunión formal si (a) un proyecto de resolución por escrito se distribuye a todos los miembros de la Junta Directiva y (b) al menos cuatro miembros votantes se expresan en un mismo sentido por escrito respecto de la resolución aprobando o rechazando la misma (de los cuales al menos dos deben ser Miembros del Gobierno y al menos dos deben ser Miembros del Sector Civil). Los pronunciamientos de cada miembro efectuados por medio de correo electrónico deberán copiarse a todos los miembros de la Junta Directiva.

En la sesión 71 de fecha 9 de noviembre de 2018, los miembros de la Junta Directiva aprobaron solicitar por sesión no presencial, los presentes puntos de agenda, por lo que se procedió a enviar por medio electrónico a los miembros de la Junta Directiva, el día seis de diciembre de dos mil dieciocho, la siguiente información:

1. *Solicitud de aprobación de modificaciones a los siguientes Acuerdos de Entidad Ejecutora:*
 - *Modificación 2 al Acuerdo con Ministerio de Hacienda (DGA) para el desarrollo de la Obra Pública "Modernización Integral del Puesto Fronterizo de Anguiatú (incluyendo Santa Ana)" y para el Proyecto de Infraestructura Logística.*
 - *Modificación No 2 Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el Banco Central de Reserva.*
 - *Modificación No 2 Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el Ministerio de Economía.*

En la pasada sesión del 9 de noviembre de 2018, se informó a los miembros de la Junta Directiva que las intervenciones de FOMILENIO II están orientadas a reducir sustancialmente los tiempos y costos de transporte de mercancías que se movilizan por los recintos fronterizos.

Para ello, se invierten recursos que permitirán crear las condiciones para hacer obligatoria la Declaración Anticipada de Mercancías.

Se fortalece la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) incorporando a la misma el 15% aún pendiente de las operaciones de exportación y el 100% de las operaciones de importación, de manera que después de la intervención todos los trámites se podrán hacer en línea. La VUCE incluye un Gestor Documental para que también se puedan verificar en línea los documentos originales de permisos, visas, etc., sobre todo en los recintos fronterizos.

Se proveerán recursos para la creación de un Sistema de Gestión Integral de Riesgo (SGIR), con el objetivo de mejorar los controles de las mercancías y que si la selectividad indica que hay que realizar una inspección, ésta se haga ordenadamente y de manera coordinada con las diferentes instituciones con presencia en los recintos fronterizos.

Para alcanzar las metas anteriores, FOMILENIO II suscribió en el mes de noviembre y diciembre del año pasado un Acuerdo de Entidad Ejecutora (AEE) con cada una de las instituciones involucradas en este caso, Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda (DGA) y el Banco Central de Reserva.

Se ha iniciado el proceso por medio de fuente de selección única (SSS) para el Sistema de Gestión Integral de Riesgo que involucra a la DGA, MAG, PNC y DGME.

En referencia a la modificación 2 al AEE con el Ministerio de Hacienda (DGA) se informa lo siguiente:

- El sistema informático utilizado por la Dirección General de Aduanas es: Sistema Automatizado Aduanero SIDUNEA WORLD, desarrollado por la UNCTAD, el cual utiliza plataformas específicas y propias para su funcionamiento (SOClass).
- Que el número de usuarios de la DGA se ha duplicado en razón de la demanda (de 500 a 1,000) del sistema, por lo que se hace necesario incrementar el número de usuarios y el periodo de cobertura durante la ejecución de FOMILENIO II (de 1 a 2 años).
- Que después de la recepción de oferta del Sistema de Gestión Integral de Riesgo, la DGA requiere contar con hardware y software específico para albergar la data no estructurada como imágenes, videos, etc. así como asegurar la efectividad y rapidez del análisis del riesgo automatizado. Esto no se había contemplado en un inicio.
- La Gerencia de Adquisiciones remitió análisis de razonabilidad de precios en donde se evidencia que el Sistema Integral de Gestión de Riesgos será contratado por un monto que supera un 38% adicional al del presupuesto inicialmente contemplado, ya que la empresa proponente ofrece un software con mejor tecnología que el solicitado y que traerá mejores resultados para la gestión de riesgos.
- Existen cambios en el presupuesto asignado, conforme consta en la documentación adjunta.
- Por otra parte, el Comité de InversionES del Fondo de Apuesta por InversionES en su Sesión No. 26 del pasado 10 de octubre de 2018, aprobó una recomendación de apoyar las propuestas de varios inversionistas privada con la ejecución del Proyecto de Modernización del Puesto Fronterizo de Anguiatú (incluyendo intervenciones en Santa Ana) el cual requiere la firma de un Acuerdo de Inversión Pública con el Ministerio de Hacienda a fin de contar con su apoyo en el seguimiento e implementación del Proyecto y convertirse en la institución propietaria del mismo para recibirlo y administrar su operación y mantenimiento.
- La firma de este de Acuerdo de Inversión Pública se formalizará por medio de la incorporación de un Anexo V en la Segunda Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora (AEE) suscrito entre FOMILENIO II y el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas).

En referencia a la modificación 2 al AEE con el Ministerio de Economía se informa lo siguiente:

- Cuando se incluyó la firma electrónica en los proyectos de FOMILENIO II se contempló que fuera el proyecto de Clima de Inversiones, a través de Apuesta por Inversiones quien la financiara, sin embargo, se considera que debido a los ahorros obtenidos en la adjudicación del recinto fronterizo de El Amatillo, es presupuestariamente más factible que sea ejecutado con fondos de Infraestructura Logística.

- En razón de la implementación del proyecto, se solicita contar con una línea presupuestaria que contemple una contingencia, pago de seguros y mantenimiento del equipo, la cual no estaba contemplada en un inicio, siendo necesaria para garantizar el buen desempeño de los software y hardware a implementar.
- Existen cambios en el presupuesto asignado, conforme consta en la documentación adjunta.

En referencia a la modificación 2 al AEE con el Banco Central de Reserva se informa lo siguiente:

- Inicialmente se contempló que el proyecto de Clima de Inversiones, a través de Apuesta por Inversiones se financiara la segunda fase de intervención en la VUCE, sin embargo, debido a los ahorros obtenidos en la contratación del Recinto Fronterizo de El Amatillo, es presupuestariamente más factible que sea ejecutado con fondos de Infraestructura Logística.
- Se han incluido desarrollos en el BCR a fin de asegurar la interconexión con actores como el Centro Nacional de Registro, las cuales no estaban contempladas inicialmente, lo que conlleva a incrementar en dos desarrolladores a la Oficina de Servicios Compartidos del BCR por un año.
- Con el objetivo de optimizar los recursos, se modificó la compra de licencia de software para el Gestor Documental y del sistema de prevención de intrusos a su desarrollo por parte de los consultores individuales contratados por FOMILENIO II.
- Por la especificidad del proceso y las necesidades diversas de la Dirección General de Impuestos Internos, ante la Unión Aduanera, se modificó la supervisión para los desarrollos de Factura y Documento Único Centroamericano (FYDUCA).
- Se realizaron cambios de forma en la redacción.
- Las modificaciones implican un ahorro presupuestario de US\$ 356,714.47
- BCR ha solicitado un incremento de apoyo en una línea de “adecuaciones eléctricas en sitio de réplica” por US\$379, 743.00.

Con base a lo anterior, se solicita a la Junta Directiva que, debido a que se ha finalizado el proceso de revisión técnica con MCC/Entidades Ejecutoras, se autorice la suscripción de la:

- ✓ Modificación 2 al Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el MINISTERIO DE ECONOMÍA: Con la finalidad de definir que el financiamiento sea por parte de LIP para la implementación de la Firma Electrónica, incluir una contingencia, mantenimiento y seguro, así como realizar correcciones de forma.
- ✓ Modificación 2 al Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el MINISTERIO DE HACIENDA: Con la finalidad de aumentar los fondos para: Sistema de Gestión Integral de Riesgo, licencias para el Sistema Automatizado Aduanero SIDUNEA, modalidad de trabajo para la FYDUCA y hacer correcciones de forma, así como incluir el Anexo V para la ejecución del Proyecto de Modernización del Puesto Fronterizo de Anguiatú (incluyendo intervenciones en Santa Ana) de Apuesta por Inversiones.
- ✓ Modificación 2 al Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el BANCO CENTRAL DE RESERVA: Con la finalidad de realizar adecuaciones al presupuesto de gastos aprobados y a la modalidad de trabajo para la FYDUCA y hacer correcciones de forma.

2. Solicitud de aprobación de modificación 6 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito entre FOMILENIO II y el MOPTVDU para la adición del Anexo (Acuerdo de Inversión Pública) para el “Bypass entre Carretera a Santa Ana y la Carretera a Sonsonate (CA: 01W – CA:08W)”.

El 3 de junio de 2016, FOMILENIO II y el MOPTVDU suscribieron un Acuerdo de Entidad Ejecutora (AEE), específicamente para que el MOPTVDU apoyará la implementación del Proyecto de Infraestructura Logística.

Ha tenido CINCO modificaciones para: la contratación de recurso humano para la FGR, dotar de recursos para la realización del Plan de Reasentamientos Humanos (PAR) en la carretera del Litoral y en el tramo vial del acceso al recinto fronterizo El Amatillo, para llevar adelante el Plan de Inclusión Social y Género y apoyar el PAR de Capital Humano y los tramos viales de Apuesta por Inversiones y finalmente, para ampliar la implementación del Plan de desarrollo de capacidades para la empleabilidad de los proyectos de infraestructura logística.

Actualmente se necesita modificar el referido Acuerdo debido a que, bajo el Fondo de Apuesta por InversionES (API - Sub Actividad del Proyecto de Clima de Inversiones) de FOMILENIO II ha aprobado apoyar la inversión privada de SIETE inversionistas con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "By pass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA:01 – CA:08)".

La implementación de este Proyecto y las regulaciones establecidas en el Manual del Fondo de Apuesta por InversionES requieren la firma de un ACUERDO DE INVERSION PUBLICA con el MOPTVDU, la institución que servirá de contraparte para la ejecución del mismo y quién será la que recibirá el proyecto una vez finalizado y garantizará la sostenibilidad de mismo, brindando el mantenimiento necesario.

Incorporar un Anexo VII: Acuerdo de Inversión Pública para la Ejecución de la Obra Pública denominada "Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA: 01W – CA: 08W)".

Este Anexo básicamente le asigna al MOPTVDU las siguientes responsabilidades principales:

- Designar al personal necesario para apoyar a FII en el proceso de revisión y aprobación del diseño y durante el proceso de contratación y ejecución de las obras.
- Designar en forma permanente durante el período establecido al personal que en forma conjunta con el personal de FII desarrollará las actividades de formulación e implementación del Plan de Acción para Reasentamientos (PAR) requerido por el Proyecto.
- Tramitar en calidad de titular todos los permisos necesarios para la ejecución del proyecto.

A FOMILENIO II le asigna las siguientes responsabilidades principales:

- Coordinar y facilitar en forma oportuna la documentación necesaria para que el MOPTVDU desarrolle el proceso de revisión del diseño.
- Desarrollar los procesos de contratación del diseño, construcción y supervisión del proyecto y coordinar la participación e involucramiento del personal del personal del MOPTVDU necesario.
- Tramitar y pagar los costos asociados con la obtención de la Fianza Ambiental y de Compensación Ambiental que sean requeridos.
- Formular y someter a aprobación de Junta Directiva y de MCC una propuesta de compensación al personal del MOPTVDU que participará en la formulación e implementación del Plan de Acción de Reasentamientos (PAR) del proyecto.

Esta modificación no genera la incorporación de recursos financieros adicionales a los previamente autorizados al Acuerdo.

En vista de lo anterior, la Gerencia de Apuesta por InversionES solicita a la Junta Directiva de FOMILENIO II, que se aprueben las modificaciones planteadas al Acuerdo de Entidad Ejecutora con el MOPTVDU, que no incrementa ni disminuye los montos financieros previamente aprobados para este Acuerdo, únicamente adiciona el Anexo VII: Acuerdo de Inversión Pública para la Ejecución de la Obra Pública denominada "Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA: 01W – CA: 08W)".

Por medio electrónico, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Secretaría Técnica y de Planificación: Voto a favor
- Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano: voto a favor
- Sector Privado: voto a favor
- ONG: voto a favor






Con base a lo anterior y según lo establecido en las Normas de Operación, se da por APROBADO:

- ✓ Modificación 2 al Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- ✓ Modificación 2 al Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el MINISTERIO DE HACIENDA.
- ✓ Modificación 2 al Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el BANCO CENTRAL DE RESERVA.

Sesión de Junta Directiva 73 – 11 de diciembre de 2018 no presencial

- ✓ Modificación 6 al Acuerdo de Entidad Ejecutora con el MOPTVDU.

Y para constancia firmamos.

NOMBRE	INSTITUCION	FIRMA
Oscar Samuel Ortiz Ascencio	Vicepresidencia de la República / Secretaría Técnica y de Planificación	
Eliud Ulises Ayala Zamora	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano	
Roberto Murray Meza	Sector Privado	
Mirsna Emely Torres de Silva	ONG	
Martha Keays	MCC	
William Adalberto Pleites Rodríguez	FOMILENIO II	